



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



BASES PARA EL CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO 2021

Las Presentes Bases del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, entran en vigencia el 1 de Enero de 2021 y reemplaza a todas las Bases de Campeonato publicadas con anterioridad.

FISCALIZACION: El Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, se encuentra Fiscalizado por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, dependiente de la CDA, que se compromete a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.), el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), estas Bases del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

1 - CATEGORIAS QUE INTERVIENEN

TURISMO PISTA 1.4 - TURISMO CLASE 2 - T.C. CUYANO - PROMOCIONAL FIAT

2 - PILOTOS QUE INTERVIENEN

- De acuerdo a la ley provincial 7461, solo podrán participar los pilotos con licencia médica nacional expedida por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino y Licencia Deportiva, expedida por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo (Fe.M.A.D.).

- Los pilotos con licencia expedida por otra Federación Regional de la C.D.A., y debido a que tienen domicilio en otra provincia, deberán solicitar en esta Federación una licencia, para estar habilitado a participar del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo. Previo a presentar las correspondientes acreditaciones (FRAD- ACA)

- También se encuentran implícitamente autorizados, cualquier piloto con Licencia Nacional y/o Internacional vigente, que puede inscribirse y competir, en cualquiera de las categorías, con los mismos derechos y obligaciones de un licenciado por Fe.M.A.D., previo a revalidar su licencia en esta Federación.

- Los Pilotos con Licencia de otros países deben hacer revalidar ante la CDA y FEMAD, su licencia para poder participar del presente Campeonato, presentando las acreditaciones correspondientes

3 - CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA PARTICIPAR

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con un **SEGURO DE VIDA**, sin el cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia. El mismo será gestionado por la Asociación Argentina de Volantes, por convenio con la Cía. De Seguros Meridional, y cubre la figura de seguro de vida por muerte y/o incapacidad derivado en accidente en carrera.

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con **COBERTURA MEDICA**, de la Asociación Argentina de volantes, sin el cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán OBLIGATORIAMENTE, abonar previamente el canon de utilización del **SENSOR DE CRONOMETRAJE**, sin lo cual NO SERA ACEPTADA su inscripción en la competencia. El costo del sensor de cronometraje es de \$ 1200.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán OBLIGATORIAMENTE, abonar previamente el canon de utilización del Sistema LISSO, banderillero electrónico, sin el cual no será aceptada su inscripción en la competencia. El costo del sistema es de \$ 2200

- El Kit de Instalación de sistema es de \$ 2800, el cual se paga por única vez y queda instalado en el automóvil.

- Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar OBLIGATORIAMENTE con el **PASAPORTE TECNICO** del vehículo con el cual se inscribe, sin el cual **NO SERA ACEPTADA** su inscripción en la competencia. El costo del Pasaporte Técnico **NO** está **INCLUIDO EN LA INSCRIPCION** del Piloto y es de \$500 por única vez, y pertenece al auto y no al piloto.

- Los pilotos ranqueados, deberán colocar en sus autos, los números correspondientes al Ranking 2019 de la categoría en la que participarán. Los pilotos que compitan en una nueva Categoría y los pilotos nuevos, deberán solicitar los números en Fe.M.A.D., y esta dará el mismo de acuerdo a sus registros de números disponibles y que no pertenezcan a un piloto ranqueado.

- Todo piloto que solicite cambio de numeración, respecto del ranking vigente, deberá pagar un arancel de \$ 2000.

- Para ser inscriptos los pilotos no deberán tener sanciones a cumplir y/o deudas económicas a Clubes Organizadores y/o distintas Instituciones intervinientes en el campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo o en cualquier actividad del Automovilismo Mendocino, o Proveedores Oficiales designados.

4 - OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES DEL CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO.

- Solicitar con anticipación y por escrito, con una antelación **NO** menor de 30 días, la fecha que desean organizar, de acuerdo al Pre-Calendarario publicado por Fe.M.A.D., en su página oficial.

- Solicitar con anticipación y por escrito, con una antelación **NO** menor de 21 días, la Inspección del circuito por parte de la Comisión de Seguridad de Federación, para que esta autorice por escrito ante C.D.A.M. la realización de la competencia.

- Con la confirmación de la Fecha por parte de Fe.M.A.D., el Organizador deberá realizar los trámites y presentación de documentación ante la C.D.A.M. con una antelación **NO** menor de 15 días.

- Al recibir la autorización de C.D.A.M. se deberá presentar el R.P.P. de la Competencia, a la Federación incluyendo las autoridades que ocuparán los puestos correspondientes al Club Organizador. La Federación designará los puestos a cubrir por el Ente Fiscalizador y remitirá al Club Organizador el R.P.P. para su Publicación.

- Ingreso al Autódromo. El piloto y concurrente ingresarán con sus licencias deportivas habilitadas. Los integrantes de los equipos y/o preparadores deberán abonar el acceso a Boxes.

- Los trofeos serán 3 (TRES) por categoría.

- Es excluyente, para poder organizar una competencia del Zonal Cuyano de Automovilismo, no poseer deuda alguna con Federación ni con ninguna institución relacionada al Automovilismo.

- En parque cerrado los organizadores deben proveer de un banco de trabajo para desarme, bandejas contenedoras de aceite fluidos, como así también bolsas con aserrín.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Proveer personal de seguridad en las puertas de acceso al parque cerrado, para lograr el normal desarrollo de las técnicas.
- Las promociones o publicidades que se realicen en los autódromos, medios gráficos, radiales o televisivos y con motivo de las competencias fiscalizadas por Fe.M.A.D., serán patrimonio de los organizadores, que deberán respetar las condiciones de seguridad que indique FEDERACIÓN.
- Las promociones o publicidades, que se realicen para el Nombre del Campeonato, o en Forma institucional en todos los vehículos intervinientes, serán patrimonio de FEMAD en un 100%, quien la afectará a la organización, promoción y difusión del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo.
- Los distintos organizadores del Zonal Cuyano de Automovilismo deberán obligatoriamente pagar un Seguro de Asistencia de Pista, el cual será contratado a través de A.A.V. el que tendrá un costo de \$ 6000, y el que cubrirá hasta 12 Asistentes.
- El Club designado en cada competencia deberá abonar a FEMAD, en concepto de Fiscalización el arancel de \$ 2700, por auto participante, en las categorías con actividad de 2 días, y de \$1900, por auto participante, para la categoría Promocional Fiat, 1 solo día de actividad. Este arancel debe ser abonado en efectivo el mismo día de inicio de actividad oficial.

5 - CANTIDADES DE AUTOS PARTICIPANTES POR CATEGORIAS.

La categoría Promocional Fiat, Turismo Pista 1.4, Clase 2 y TC Cuyano, competirán en forma independiente bajo las siguientes normas:

5.1 Para estas categorías admitidas en Campeonato de Zonal Cuyano de Automovilismo, se establece en 10 (diez) autos inscriptos, que se encuentren en el autódromo, que estén verificados por la Comisión Técnica como encuadrados reglamentariamente, antes de comenzar la programación oficial del día (Domingo) de la competencia, y que hayan participado de la 1ra tanda oficial en pista, como el número a partir del cual la categoría se hará acreedora del 100% de los puntos, previstos en la escala de puntajes, más el total del presentismo, y los puntos de la Pole-Position.

5.2 Si el número fuese de 7 (siete) a 9 (nueve) autos, que se encuentren en el autódromo, y que estén verificados por la Comisión Técnica como encuadrados reglamentariamente, antes de comenzar la programación oficial del día (Domingo) de la competencia, y que hayan participado al menos de la primer tanda oficial en pista, la categoría competirá por el 50% de los puntos, previstos en la escala de puntajes, más el total del presentismo, y los puntos de Pole-Position.

5.3 Si el número fuera de 6 (seis) autos o menos, que se encuentren en el autódromo, y que estén verificados por la Comisión Técnica como encuadrados reglamentariamente, antes de comenzar la programación oficial del día (Domingo) de la competencia, se notificara al delegado de la Categoría, que quedara fuera de la nueva programación, que a través de un anexo será dada a conocer por las autoridades de la prueba. Los únicos puntos que se otorgaran serán los que correspondan al presentismo de dicha competencia, que serán asignados a los pilotos de la categoría presentes en el autódromo.

5.4 La Categoría que no pudiera competir por falta del mínimo de autos aquí establecido por dos fechas seguidas o alternadas, el Campeonato será considerado oficialmente desierto por la Federación.

6- NIVELES DE LICENCIAS DEL ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO

- Como Condición General a todas las Categorías, el que tiene un nivel superior de licencia,



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



puede competir en cualquiera de las categorías, cuyo nivel de requerimiento de licencias sea menor, a la que el piloto posee, para dicho año.

- Todo piloto debutante en el Zonal Cuyano de Automovilismo de Pista deberá hacerlo en Categorías Promocionales como Promocional Fiat, para lo cual el piloto se someterá a las pruebas que esta Comisión Directiva considere convenientes, salvo situaciones puntuales y que se traten de Pilotos que han logrado campeonatos o subcampeonatos de categorías inferiores, las cuales serán analizadas en forma particular. El piloto campeón y subcampeón de la categoría promocional Fiat, indefectiblemente deben pasar a una categoría superior obligatoriamente, habiendo transcurrido un año de su consagración.

7 - VALORES Y DISPOSICIONES DE LAS LICENCIAS.

- El valor de la licencia médica nacional será de \$ 7300 los cuales deberán ser abonados en la sucursal del Automóvil Club Argentino más cercana. Con dicho recibo, la ficha médica (Declaración Médica Jurada Numerada) y los análisis efectuados por cuenta del piloto, deberán presentarse en Federación para que se le otorgue la Licencia Médica Nacional Provisoria. En 45 días el piloto recibirá la Licencia Médica expedida por la C.D.A.

- El valor de la Licencia Deportiva de FeMAD, para participar en el Campeonato de Zonal Cuyano de Automovilismo será de \$9000. El Piloto tendrá la opción de pagar su Licencia Deportiva de forma eventual, es decir por competencia y cuyo valor será de \$ 1600, excepto la categoría Promocional Fiat que abonara un costo de \$900 por competencia. Estos valores corresponden a la Licencia Eventual Deportiva que están incluidos dentro del valor general de la Inscripción.

- El valor de la Licencia de Concurrente, válida para el Campeonato de Zonal Cuyano de Automovilismo será de \$1000, por carrera y de modo eventual, para todas las categorías y su valor no está incluida en la Inscripción, en caso que el Piloto también sea el concurrente no deberá abonar arancel adicional.

- En caso de que el solicitante tenga entre 18 y 21 años, deberá cumplimentar las disposiciones establecidas por el R.D.A. de la Comisión Deportiva Automovilística. Las Licencias de menores de edad comprendidos entre los 16 y 18 años, SOLO PODRAN SER OTORGADAS por la Comisión Deportiva Automovilística y con la debida autorización de los padres ante Escribano Público, Obligatorio tener concurrente.

- Toda persona que tenga deuda con la Federación o con algún club que la integre, no podrá tramitar la licencia para correr, debiendo gestionar previamente la cancelación total de la deuda.

8 - REVISACION TÉCNICA OBLIGATORIA

- La revisión Técnica de los autos se realizarán en el autódromo, y /o donde las Autoridades estimen conveniente.

- Si el auto fuese observado en la Verificación Técnica Previa, el Jefe de la Técnica, resolverá su situación, pudiendo NO PERMITIR la participación del auto en el evento, dejando constancia de su decisión en el Pasaporte del vehículo observado, siempre con la aprobación de los Comisarios Deportivos.

- El Piloto tiene la opción de presentar su auto con una cámara a bordo enfocando hacia delante. Los Comisarios Técnicos podrán rever su ubicación. Cabe destacar que ésta cámara es un elemento de prueba para los Comisarios Deportivos y es obligación presentarla cuando así se lo requiera, bajo pena de sanciones y/o multas en caso de que el piloto se niegue a aportarla, en la medida que este declarada en su pasaporte.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- El piloto tiene la opción de declarar una segunda Cámara a Bordo, y enfocada hacia atrás, ante la Comisión Técnica, la cual quedara asentada en su pasaporte. Toda cámara declarada se convierte en un elemento de prueba para facilitar esclarecer maniobras antideportivas. La misma quedara a disposición de los Comisarios Deportivos cuando estos la soliciten, o bien el piloto podrá entregarla como medio de prueba a los Comisarios Deportivos cuando estos lo estimen conveniente.

- En las Clasificaciones Oficiales, se pesaran los autos que la Comisión Técnica considere conveniente. Se tomará la compresión y lectura de combustible a los 3 primeros como ítems obligatorios.

- En las Series Clasificadoras, se pesaran los 3 primeros, se tomará la compresión a los 3 primeros, y se tomarán lecturas de combustible, como ítems obligatorios, más uno a elección si lo consideran.

- En las Pruebas Finales, se podrán pesar todos los que obtengan puntos de acuerdo a la clasificación final y se tomarán lecturas de combustible como ítems obligatorios.

- La Comisión Técnica está facultada para alterar las rutinas de control, modos y procedimientos como así también los automóviles a controlar. También será resorte del Jefe Técnico hacer participar como veedor de la técnica a un preparador acreditado de categoría y cuyo auto se encuentre fuera de los primeros cinco puestos de la Clasificación Oficial.

- Los pilotos que sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico, serán penalizados según la importancia del hecho por la Fe.M.A.D. A saber:

- La primera exclusión por técnica, por irregularidad grave, tendrán una MULTA de \$ 10000. Si la exclusión se produjo en la final, el piloto largará la próxima fecha en que compita desde la última posición de la grilla de largada de la serie. La autoridad de aplicación será el Comisario Deportivo, y de ser considerada una falta muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo sobre la situación pudiendo este disponer una sanción aún mayor.

- Los pilotos sancionados en dos (2) oportunidades, consecutivas y/o alternadas por irregularidad grave tendrán una MULTA de \$ 20000. Si la exclusión se produjo en la final, el piloto largará las próximas dos fechas en que compita desde la última posición en la grilla de largada de la serie. La autoridad de aplicación será el Comisario Deportivo, y de ser considerada una falta muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo sobre la situación pudiendo este disponer una sanción aún mayor.

- El Piloto que adultere las Levas provistas por Cosma y las que no coincidan con el patrón de FeMAD, sufrirá la pérdida de todos los puntos obtenidos hasta ese momento en el presente Campeonato, y siempre teniendo en cuenta la revisión de Leva anterior.

- Los elementos de control y medición que utiliza la Comisión Técnica de FEMAD **SON INOBJETABLES E INAPELABLES.**

9 - INSCRIPCIONES.

Todos los pilotos, deberán presentar a su ingreso al autódromo, cuando lo solicite el OFICIAL DEPORTIVO, las licencias habilitantes. El piloto deberá obligatoriamente realizar la Verificación Administrativa previa, a fin de quedar habilitado en sus obligaciones de piloto licenciado para con Fe.M.A.D.

- Todos los Pilotos, en cualquiera de los autódromos que participe y con cualquiera de las entidades que organicen las competencias, deberá abonar, obligatoriamente por disposición de la CDA, los siguientes aranceles, los cuales pertenecen a terceros, a saber:

SISTEMA LISSO (Banderillero Electrónico).....\$ 2200



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



SISTEMA DE CRONOMETRAJE (Mylaps).....\$ 1200

- Todos los Pilotos participantes deberán obligatoriamente hacer efectivo los valores arancelarios que haya fijado el Club Organizador.

	C2 – TCC TP 1.4.	P.FIAT
A.A.V VIDA + MEDICO	3300	2300
LISSO	2200	2200
SENSORES	1200	1200
LIC. EVENTUAL DEPORTIVA	1600	900
FIZCALIZACION	2700	1900
CLUB ORGANIZADOR	8000	5500
AUTODROMO	A cargo del organizador	
TOTAL	19000	14000

- No Habrá Pruebas Comunitarias, los días Viernes, a menos que Federación lo disponga. No se distribuirán premios, entre los pilotos.

- Inscripción de auto muleto o suplente

Un mismo Piloto o Concurrente podrá inscribir un auto muleto o suplente, en forma simultánea con el auto titular y sin cargo, en cada competencia del presente Campeonato. Un mismo vehículo no podrá inscribirse más de una vez en una misma competencia (Art. 79 del C.D.I. y R.D.A.).

Se define como un auto muleto o suplente a un auto de la misma categoría, marca y modelo, que al auto titular inscripto por un Concurrente. Dicho vehículo deberá ser presentado regularmente a las verificaciones previstas como así también a cualquier requisitoria que, en ese sentido consideren los Comisarios Deportivos. El auto muleto o suplente podrá tomar parte de cualquier sesión de entrenamiento o Clasificación Oficial, Serie Clasificatoria si la hubiere y/o Final. Para la serie el competidor debe elegir el auto con que participará, en el sector de boxes y ponerse a disposición del Largador de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Campeonato para la largada. El piloto que opte por disputar la Serie o Final con el auto muleto deberá obligatoriamente largar en el último lugar de la grilla. Todo piloto que participe en algunas de las series con auto muleto o suplente deberá participar en la final con el mismo auto.

- En el momento previo a la salida a pista, se constatará su inscripción, mediante el recibo o documento que emita la entidad organizadora y/o la constancia de contratación de la cobertura médica obligatoria. En caso de no exhibir la mencionada documentación y/o pulsera correspondiente no podrá efectuar las pruebas oficiales, ni clasificar, y largará previa conformidad de todo lo reglamentado, al final de la grilla.

- La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, otorgará las licencias de piloto, y/o Concurrente las que deberán ser solicitadas con la debida anticipación. LAS LICENCIAS MEDICAS deberán ser tramitadas con la antelación necesaria, y abonadas en el A.C.A., para de esa manera obtener la Licencia Médica Nacional Provisoria, a la espera del carnet de la Licencia Médica Nacional.

- Todo piloto que desee inscribirse con un Seudónimo deberá abonar un arancel de \$10000 por única vez en el año. Si este cambiara nuevamente de Seudónimo deberá abonar dicho arancel nuevamente, no así si usara su nombre de pila.

10 - DELEGADO DE CATEGORIA

Cada una de las categorías designará un delegado que las represente ante la Federación. Los mismos deberán tener el aval escrito de la mayoría de los pilotos licenciados, quedando a consideración del consejo directivo de Fe.M.A.D. la aceptación o no de la o las personas elegidas por los pilotos.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



11 - OBLIGACIONES DE LOS LICENCIADOS

- Es OBLIGATORIO la asistencia de todos los Licenciados a la Reunión de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada RPP. La NO asistencia implica una sanción automática de cinco puestos de recargos en la grilla de Largada de la primera competencia que figure en el RPP.

- Es obligatorio el uso de silenciador en los boxes, de acuerdo a lo estipulado por los reglamentos técnicos. Quien no lo haga, será pasible de una MULTA de \$ 5000, por parte del Club organizador.

- Es OBLIGACION FIRMAR las Notificaciones emitidas por Federación, sean éstas de índole Deportiva, Técnicas y/o por Sanciones aplicadas. La negación a firmar dará lugar a las sanciones que establece la CDA en sus respectivos reglamentos.

- Es obligatorio respetar el HORARIO DE SILENCIO, que en todos los autódromos será desde las 22 y hasta las 08 hs. del día siguiente. En dicho horario está totalmente prohibido arrancar los motores y/o emitir ruidos molestos, quién lo haga será pasible de una MULTA de \$5000, por parte del Club Organizador.

- Los equipos tienen terminantemente prohibido encender fuego, dentro del patio de boxes, los infractores será pasibles de una MULTA de \$ 5000, por parte del Club Organizador. Una vez que los protocolos sanitarios lo permitan solo se podrá hacer en los lugares habilitados a tal fin.

- Ningún auto podrá salir a pista, sin tener la Verificación Administrativa, la Verificación Técnica, el sensor de cronometraje, el sistema Liso, el seguro de vida obligatorio, y la cobertura médica obligatoria de la A.A.V.

- Ningún piloto podrá ingresar a pista, si tuviese una multa previamente notificada y que se encontrara pendiente de cancelación.

- Es obligación del piloto presentar a parque cerrado su automóvil tras finalizar las pruebas de Clasificación, Series y Competencias Finales. Deberá hacerlo presentándose Piloto y preparador acreditado por su respectiva licencia.

- Todo piloto licenciado deberá someterse cuando esta Federación estime conveniente a los distintos controles Médicos como así también Antidoping y/o Alcoholemia, a los efectos de considerar su participación en la competencia.

- El piloto es responsable no solo de sus actos, sino también de los actos extradeportivos que cometan sus allegados, equipo y preparadores. De igual modo es responsable del incumplimiento de las multas y sanciones que reciba su equipo.

12 - CAMPEONATO Y PUNTAJES

- El CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO, se disputará sobre un total de un máximo de 9 (NUEVE) fechas, puntuables y un mínimo, de 7 (SIETE) fechas, con 1 (UNA) fecha de descarte obligatoria.

- El puntaje que regirá para las SERIES CLASIFICATORIAS durante todo el CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO, será el siguiente:

Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	6	5	4	3	2	1

- El puntaje de las PRUEBAS FINALES que regirá durante todo el CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	30	25	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Condición Obligatoria: Para obtener el puntaje en la carrera deberá cumplimentar el 75% (SETENTA Y CINCO por ciento) del recorrido total.

- El puntaje de las PRUEBAS FINALES EVENTOS ESPECIALES que registrará durante todo el CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO, será el siguiente:

De 50 Km a 75 Km o más de recorrido total, se otorgará un incremento del 50 %.

- Pole-Position: Se otorgará 1 (UN) punto.

- Presentismo: Los pilotos inscriptos y que hayan presentado su auto a competir, se harán acreedores a la siguiente escala de puntajes por presentación:

1º) 1ra. Carrera:	10 puntos	6º) 6ta Carrera:	5 puntos
2º) 2da. Carrera:	5 puntos	7º) 7ma Carrera.	10 puntos
3º) 3ra. Carrera:	5 puntos	8º) 8va Carrera:	15 puntos
4º) 4ta. Carrera:	5 puntos	9º) 9na Carrera.	20 puntos

12.1 – FECHA DE DESCARTE

Dada la situación reinante de Pandemia, es que este año se implementará la modalidad de 1 fecha de descarte obligatoria para todas las categorías.

Todo piloto descartara obligatoriamente una fecha a lo largo del campeonato, siendo esta fecha la que menos puntos sume o aquella que esté ausente, este descarte será efectuado automáticamente por Fe.M.A.D.

La última fecha no se puede descartar, al igual que aquella fecha en la que el piloto fuese excluido por técnica y/o deportiva.

IMPORTANTE

Las competencias que se realicen en el Autódromo de San Juan, San Rafael o de San Luis, tendrán un Adicional de Presentismo por la distancia a recorrer de 20 Puntos.

- Carreras Especiales: Durante el año deportivo, cualquiera de las categorías podrá disputar hasta un máximo de 2 (DOS) FECHAS Y/O EVENTOS ESPECIALES, de acuerdo a lo dispuesto y comunicado por Federación con la debida antelación. A tal fin se redactara un reglamento particular de la prueba, para esa categoría y ese evento, que establecerá todos los aspectos reglamentarios de dicha prueba especial.

13 - TITULO DE CAMPEON ZONAL

Para adjudicarse el título de Campeón del Zonal Cuyano de Automovilismo, deberá ganar al menos una carrera final durante la disputa del campeonato 2021.

14- PROGRAMACION.

- Se establece que los clubes participantes, como Organizador, realizarán las competencias asignadas incluyendo todas las categorías autorizadas por la Fe.M.A.D., tanto de las que componen el Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, como de las que hayan solicitado autorización para formar parte de la programación del evento.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- El Club Organizador deberá presentar con una anticipación de 15 (quince) días, como lo establece el R.D.A., el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y Reglamento de Seguridad de la prueba, para su Aprobación, por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo.

15 - LIMITACIÓN DE PRUEBAS

Las Pruebas previas a cada competencia serán limitadas, con el objeto de lograr igualdad de condiciones para participar.

Estas serán libres y un solo día, una semana antes de cada competencia. El día y los horarios serán dispuestos por el Club Organizador, con la anuencia de FEMAD, como así también los costos, siempre disponiendo de servicios y seguro de Asociación Argentina de Volantes

- Para todas las categorías del Campeonato Zonal Cuyano de Automovilismo, se eliminan las Pruebas Comunitarias, los días viernes en el campeonato 2021, salvo en el caso de la inauguración o remodelación de algún circuito, y/o comunicado oficial de Fe.M.A.D. que así lo permita
- Los autos nuevos podrán probar sin restricciones hasta el día de su debut oficial, en una competencia por el campeonato cuyano.
- Los pilotos licenciados y siendo debutantes, podrán probar sin restricciones hasta el día de su debut oficial, en una competencia por el campeonato cuyano. Les está prohibido realizar pruebas con autos de otros pilotos que violen el reglamento de limitación de pruebas, la sanción recaerá sobre el piloto licenciado titular de dicho auto.
- Los pilotos que cambien de auto o equipo, y quieran probar para poder competir con ellos, deberán solicitar la autorización por escrito a Federación.
- El piloto que no respete esta prohibición, se le aplicará una fecha de suspensión, redimible por el pago de una multa de \$ 20.000.
Asimismo cuando un auto sea probado por un piloto (o persona) que no compite en el zonal, la sanción recaerá sobre el piloto titular de dicho auto.
La reincidencia será castigada, con la suspensión hasta fin de año del piloto.

16- CLASIFICACION

- Para las categorías: CLASE 2, TURISMO CARRETERA CUYANO y TURISMO PISTA 1.4, se establece lo siguiente:

- El sábado, y transcurridos como mínimo 60 minutos de culminada las pruebas oficiales de cada categoría, se realizará la Prueba de Clasificación, con toma de tiempos válidos, para el ordenamiento de la grilla de las series, que se disputará el día sábado.

- Se realizarán tandas de clasificación con un número máximo de 15 autos por grupo clasificatorio, para las Categorías sin excepción. Los grupos estarán definidos en función del Ranking

- Cada tanda clasificará durante diez (10) minutos sin límite de vueltas. El sistema será a capot y boxes cerrado.

- Queda prohibido todo tipo de arreglo o reparación.

- Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando no desee seguir girando deberá ingresar en Parque Cerrado. No podrá salir con otro grupo clasificatorio.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar, a Boxes, a alguno de los vehículos, a este se le mostrará la Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar a Parque Cerrado, dando por finalizada la clasificación.

- Los Tiempos Clasificatorios obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de las Series Clasificatorias. En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo cronológico.-

- Durante la toma de tiempos clasificatorios, si se detiene con Bandera Roja, todos los autos con precaución aminoraran la marcha y se dirigirán a la línea de Bandera Roja, permaneciendo en régimen de Parque Cerrado, hasta que se reanude la clasificación. Para reanudar la tanda los autos podrán ser empujados o asistidos externamente para el arranque.

- Todo vehículo que genere la Bandera Roja en Clasificación, no podrá continuar participando de la tanda, aun cuando no hubiera recibido ayuda externa.

- Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de clasificación, para el orden de largada, será utilizado el ranking oficial actualizado de la categoría.

- La categoría Promocional Fiat y no clasificara, solo tendrá pruebas oficiales con tiempo, sorteo de grillas, Series Clasificatorias y competencia Final.

17 - SERIES CLASIFICATORIAS

- Las Categorías disputaran Serie/s Clasificatoria/s, si reúnen un mínimo de 6 autos inscriptos, que estén en el autódromo, y que hayan girado en una Tanda Oficial.

- Si el número de autos es de 6, y hasta 13 autos se disputará una sola serie clasificatoria sin excepción.

- Si el número de autos es de 14 o más, se disputarán dos series clasificatorias

- El puntaje establecido para las Series Clasificatorias será el enunciado en el artículo 12 del Presente Reglamento.

- Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de serie.

- La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final, se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1- 3- 5 etc.) y los autos de la serie más lentas en las posiciones (2- 4- 6 etc.). De haber más Series se conformara su distribución empleando el mismo sistema.

- Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

- De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla, se tomará el mejor tiempo de la clasificación y así sucesivamente, los pilotos que hubiesen sido sancionados en alguna de las Series Clasificatorias, se ubicarán últimos con el mismo sistema entre ellos. Al concluir cada serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las autoridades lo determinen, y que se encuentren visados sobre el Sticker de la Verificación Técnica.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Todo piloto debutante en la categoría Promocional Fiat, o que no se encuentre en el Ranking 2021, no participara del sorteo de grillas, debiendo ocupar la última posición en la serie en la cual le toque competir.

- Si se detiene una Serie con Bandera Roja, sobre un total de (6) vueltas se procederá de la siguiente forma:

- Hasta dos (2) vueltas. Grilla original y cinco (5) vueltas de carrera.

- Más de Dos (2) vueltas: Se divide en dos partes, con la grilla que finalizaron la primera parte (2) vueltas, es el Ordenamiento para largar la segunda parte con las tres (3) vueltas restantes, la clasificación es por suma de tiempos.

- Cinco (5) vueltas: Se dará por cumplida con el 75%. Esta será considerada la serie más lenta

18 - CARRERA FINAL

- Para todas las categorías, en cada evento se disputará una prueba FINAL, que otorgará el puntaje establecido en el Art. 12 de este Reglamento.

- La distancia a recorrer en la Prueba FINAL (desde apagada la luz roja hasta el final) será de un mínimo de 40 Km. Las competencias denominadas "Especiales" tendrán el kilometraje que establezca cada R.P.P., siendo el mínimo de 50 Km., y el puntaje descrito en el Art.12.

- En caso de producirse una Neutralización con auto de seguridad, durante las últimas tres vueltas, o se ingrese a las últimas tres vueltas con el auto de seguridad en pista, el máximo de vueltas originalmente previsto, será incrementado en TRES VUELTAS MAS, siendo este nuevo total de vueltas, el considerado como el nuevo término reglamentario de la FINAL, salvo que se haya establecido un tiempo máximo de competencia.

19 – BINOMIOS

Se podrá optar por la participación con la modalidad binomio en las distintas categorías.

Esta modalidad de participación deberá ser solicitada por escrito a Federación para su aprobación, excepto en las últimas 2 fechas de torneo o campeonato que no se autorizarán nuevos binomios.

La modalidad binomio es la participación de 2 (dos) pilotos con un mismo auto el cual tendrá asignado un número del ranking y donde los puntos obtenidos suman para el binomio. Por ejemplo (Garcia-Perez).

El binomio podrá solicitar su inscripción para la totalidad del torneo/campeonato o bien para el resto de las competencias.

Para el caso en que uno o ambos pilotos ya hayan participado en forma individual en el presente campeonato y que hayan obtenido puntos estos no podrán ser asignados al binomio, a partir de la formación del binomio y desde aquí solo sumará puntos el binomio.

Los pilotos participantes deberán cumplir con todas las reglamentaciones, estudios médicos, Licencia Médica Nacional del A.C.A., Licencia Deportiva de FEMAD, indumentaria deportiva reglamentaria y auto homologado para la categoría.

Al momento de la inscripción del binomio para la competencia deberán declarar la forma en que correrán, si un piloto o los dos, en el caso de ser ambos deberán indicar quien corre clasificación, serie y final a la Comisión Técnica y Deportiva.

Si en la fecha un solo piloto del binomio participará con el auto el valor de la inscripción es el estipulado para todos, si participan ambos en la fecha el valor de la inscripción se le sumará el arancel de A.A.V. y la licencia Deportiva Eventual para el segundo piloto.

Las sanciones y multas recaerán sobre el binomio, el piloto que no fue sancionado o multado podrá correr con un número de ranking distinto al del binomio y los puntos obtenidos no sumaran al binomio.

Si bien los pilotos deciden como participar y quien corre en cada prueba, se establece un mínimo de participación en pista dentro del torneo o campeonato del 25% para uno de los pilotos, pudiendo correr



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



el otro piloto hasta el 75% restante.

El incumplimiento de la anterior condición será sancionado con la quita del 25% de los puntos obtenidos en el torneo o campeonato.

Para el caso en el que un binomio obtenga el campeonato, la Copa será para el binomio (por Ejemplo Perez-Garcia).

La disolución del binomio deberá ser informada a las autoridades de Federación con la firma de ambos pilotos.

20 – INCIDENTES

Un “Incidente“ significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sean constatados por el Director de Carrera, Director de la Prueba, los Comisarios Deportivos, veedores, u Oficiales Deportivos, o mediante una reclamación, que según la opinión de los Comisarios Deportivos:

- Haya motivado la interrupción de una carrera.
- Haya violado el Presente Reglamento (Bases del Campeonato), o el R.D.A.
- Haya causado una colisión evitable.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.
- Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo de otro piloto.
- Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar la posición a otro participante.

El Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado.

Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún auto esté en condiciones que pueda representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación, aun cuando este en pruebas cronometradas o carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en los reglamentos vigentes.

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la Mesa Directiva de Federación el pase a Penalidades y hasta Medida Provisoria.

Un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo, debe hacerse presente ante los Comisarios Deportivos, en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiendo retirarse del autódromo sin la autorización de ellos.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el incidente sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.-

21 - SANCIONES APLICABLES

- Las infracciones o transgresiones a los reglamentos, serán pasibles de sanción, según establece el R.D.A.
- Asimismo y en caso de que un piloto, cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva, durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán penalizar al piloto haciéndole perder tantas posiciones de grilla, como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del evento que se esté disputando o del evento siguiente, que se dispute en la próxima fecha, esta sanción no es apelable.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



- Si los Comisarios Deportivos, consideran que la infracción cometida es de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva, la quita de puntos del presente Campeonato, siendo esta medida apelable.
- Se establece el siguiente cuadro de penalizaciones:

IMPORTANTE: Los recargos de tiempos y puestos son sanciones mínimas e inapelables si se colocaran durante el desarrollo de la competencia.

INFRACCION	CARRERA CLASIFICATORIA	FINAL
Falsa Largada	Recargo 5 seg. (mínimo)	Recargo 10 seg. (mínima)
Sobrepaso c/ B. Amarilla	Recargo 5 seg. (mínimo)	Recargo 10 seg. (mínimo)
Sobrepaso c/ A.S.	Recargo 5 seg. (mínima)	Recargo 10 seg. (mínimo)
Maniobra Peligrosa	Recargo 5 seg. (mínimo)	Recargo 10 seg. (mínimo)
Maniobra Antideportiva	Exclusion Parcial	Exclusion del Evento

22 – CLUBES

Los clubes integrantes de esta Federación que redactan y aceptan las bases para el CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE AUTOMOVILISMO son:

AUTOMOVIL CLUB MENDOZA.
ASOCIACION SANRAFAELINA DE AUTOMOVILISMO.
ASOCIACION VOLANTES DEL ESTE.
ASOCIACIÓN CATEGORÍAS TRADICIONALES

Para todos los organizadores, estas bases del campeonato, serán obligatorias, bajo las penas que Fe.M.A.D. aplique al club que no las respete.

23 - DENUNCIAS Y APELACIONES.

El monto de todas las denuncias (deportivas y técnicas) tendrán un costo de \$ 20.000 (Veinte mil) y las apelaciones a las sanciones dispuestas por las autoridades de la competencia serán de \$25.000 (Veinticinco Mil), pagadas en el acto y en efectivo, acordado por el Consejo Directivo de Fe.M.A.D. , y de acuerdo a lo establecido por el R.D.A.

24 - IMPORTANTE

Todas las faltas disciplinarias producidas por pilotos, acompañantes, concurrentes o allegados en zona de boxes, parque cerrado, dentro del autódromo y en medios periodísticos, serán pasibles de una multa desde \$ 5000 (Cinco Mil) y hasta \$ 30.000 (Treinta mil), según la gravedad de la misma. Se recuerda que según lo establece el R.D.A., los pilotos son solidariamente responsables del pago de multas.

Mendoza, 2 de febrero de 2021.

FERNANDO MORENO
Secretario de Fe.M.A.D.

HUGO I. MARI
Presidente de Fe.M.A.D.